

Cesar Ortiz Zorro

Bogotá, 21 de septiembre de 2018

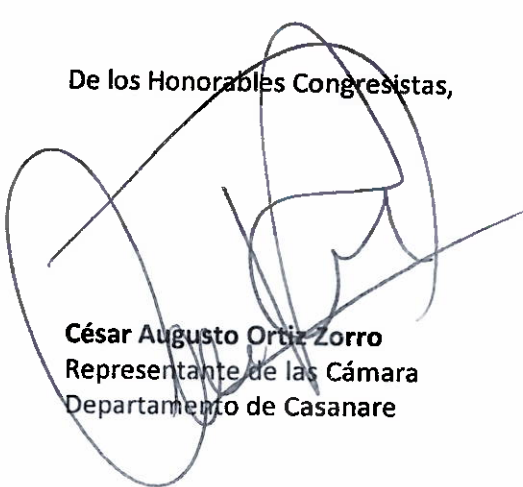
Señores
Secretaria General
Cámara de Representantes
Ciudad

Ref.: proyecto de ley "Por medio del cual se exalta y rememora al llano y a los llaneros por las actividades ejecutadas durante la Campaña Libertadora en el marco del Bicentenario de la Segunda Independencia Nacional".

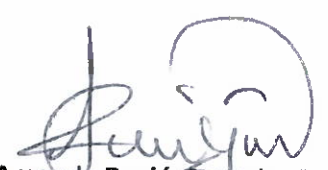
Respetado Doctor

Radico ante usted presente proyecto de ley "Por medio del cual se exalta y rememora al llano y a los llaneros por las actividades ejecutadas durante la Campaña Libertadora en el marco del Bicentenario de la Segunda Independencia Nacional" el cual pretende, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia, exaltar el trabajo del llano y del hombre y la mujer llanera durante la gesta de la campaña libertadora.

De los Honorables Congresistas,



César Augusto Ortiz Zorro
Representante de las Cámara
Departamento de Casanare



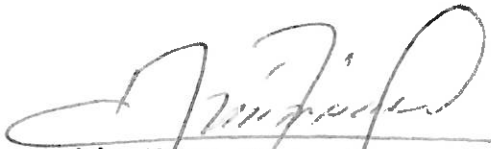
Amanda Roció Gonzales Rodriguez
Senadora de la Republica
Centro Democrático

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá: Carrera 7 No. 8 - 6 8. Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 326B – EXT
3393

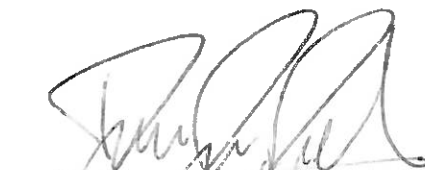


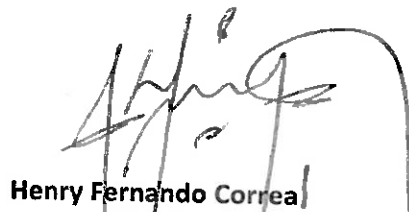
Cesar Ortiz Zorro


Jairo Giovany Crisancho
Representante a la Cámara
Departamento de Casanare

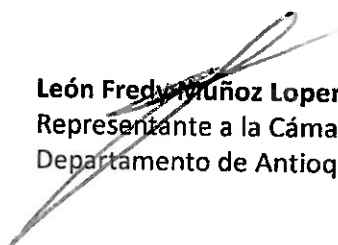

Fabián Díaz Plata
Representante a la Cámara
Departamento de Santander


Wilmer Leal Pérez
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá


David Ricardo Racero-Mayorca
Representante a la Cámara
Bogotá D.C.


Henry Fernando Correa
Representante a la Cámara
Departamento de Vaupés


María José Pizarro Rodríguez
Representante a la Cámara
Bogotá D.C.


León Freddy Muñoz Lopera
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia


Jenifer Kristina Arias Falla
Representante a la Cámara
Departamento de Caquetá

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA



Cesar Ortiz Zorro

Neyla Ruiz Correa
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá

Catalina Ortiz Lalinde
Representante a la Cámara
Alianza Verde

Mauricio Andrés Toro
Representante a la Cámara
Alianza Verde

Camilo Arango
Partido Cambio Radical.

Yenica Acosta Infante
Centro Democrático

Angélica Lozano
Senadora de la República
Partido Verde

Inti Raúl Asprilla
Representante a la Cámara
Alianza Verde

Cesar Pachón
MAIS

Franklin Lozano

HAROLD VALENCIA
PARTIDO "U" I

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá: Carrera 7 No. 8 - 6 8. Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 326B – EXT

3393



Cesar Ortiz Zorro

Alfonso López Tolima
P.L.C

Edmundo Beltrán

Jaime Rodríguez Cordero
P. Combro Radical

Juan D. Cárdenas
P. Liberal

Carlos E. Torres
CENTRO DEMOCRATICO

Fredy Rincón
P.L

Nicolás Alvaro Echeverry
Rep. Depto Antioquia

AQUIVIVÉ LA DEMOCRACIA

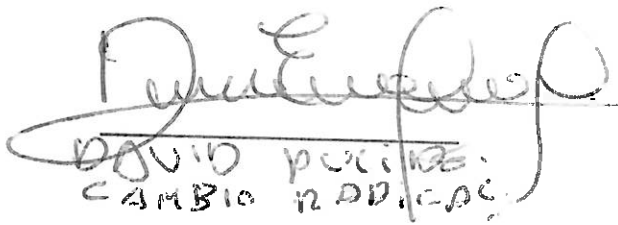
Bogotá: Carrera 7 No. 8 - 68. Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 326B – EXT

3393



Cesar Ortiz Zorro

Ref.: Proyecto de ley "Por medio del cual se exalta y rememora al llano y a los llaneros por las actividades ejecutadas durante la Campaña Libertadora en el marco del Bicentenario de la segunda Independencia Nacional".


DAVID PARDO
CAMBIO RADICAL

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

98



Cesar Ortiz Zorro

PROYECTO DE LEY 196 DE 2018 CÁMARA

“Por medio del cual se exalta y rememora al llano y a los Llaneros por las actividades ejecutadas durante la Campaña Libertadora en el marco del bicentenario de la Segunda Independencia Nacional”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes del proyecto:

El Proyecto presentado al Congreso de la República, tiene origen en la pluralidad de bancadas del Senado, con el liderazgo de la Bancada de Congresistas Llaneros.

II. Objeto:

Preparar al Estado Colombiano en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la segunda independencia nacional, rememorar los antecedentes jurídicos, políticos y militares que se desarrollaron en la Campaña Libertadora de los Llanos Orientales entre los años 1815 y 1819; así como también, exaltar los antecedentes jurídicos de la regularización de la Guerra de Independencia entre el naciente y Estado de Colombia y autoridades de España en América; exaltar el rol de la mujer llanera en la gesta emancipadora tal y como consta en la Acta del Cuarto Congreso de Derecho Constitucional de la Nueva Granda de 1836.

III. Justificación:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 150, le atribuye al Congreso de la República hacer las leyes, y según el numeral 15, las de decretar honores a los pueblos y ciudadanos que hayan prestado servicios a la Patria.

La Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C-948 de 2014, estableció que el Congreso de la República dentro del marco normativo que conlleve a decretar honores “tiene plenamente definida una regla de decisión, según la cual el Congreso de la República no puede incorporar en ellas apropiaciones o partidas no previstas en las normas de presupuesto, pero sí puede autorizar gastos, en el ejercicio de su potestad de configuración del derecho, pues, según lo ha precisado esta Corporación, tales gastos podrán ser efectuados o no por el Gobierno Nacional, quien determinará si define las partidas y apropiaciones necesarias al momento de ejercer su iniciativa en materia de gasto público”.



Cesar Ortiz Zorro

Con fundamento en lo anterior, reviste vital importancia exaltar a los ciudadanos, pueblos, villas y cantones de los llanos orientales que contribuyeron a la causa independentista entre 1815 y 1819; así como también, rememorar y preparar la conmemoración del bicentenario del proceso de regularización de la guerra emancipadora que culminó entre el 19 y el 27 de noviembre de 1820, dado que paralelamente a la gesta emancipadora se llevó a cabo un proceso de paz entre Colombia y autoridades Españolas en América.

A continuación, se hace una reseña sucinta de los principales actos de soberanía en la entonces Provincia de los Llanos Orientales, único territorio que escapó a la reconquista española, constituyéndose en el laboratorio jurídico, político, económico y militar, esfuerzo y valentía con el que se construyó la emancipación de la República hoy vigente:

Resistencia a la reconquista Española con la batalla de Santa Rosa de Chire del 31 de octubre de 1815, haciendo retroceder y desalojar a la fuerza invasora de la provincia Llanera.¹

Cumbre militar de oficiales de la Nueva Granada y Venezuela en la ciudad de Pore, el 16 de julio de 1816, después de la derrota del Alto de Cachiri; por lo que la alta oficialidad en la citada cumbre, decidió enfrentar a Morillo y la restitución del Virreinato de Sámano en Santafé.²

Captura del designado gobernador realista para la Provincia Llanera Julián Bayer, en la hazaña Tameña (Arauca) a mediados de marzo de 1817.³

Francisco de Paula Santander, ya en los Llanos, a mediados de 1818 en Pore, produce el Acto Político de ratificación en el gobierno de la Provincia Llanera a Juan Nepomuceno Moreno, quien despachaba como gobernador de la Provincia Llanera de Casanare⁴, ordenándole levantar un inventario de los bienes de esa provincia y de sus tropas⁵, para afianzar la estrategia militar de ascender a los Andes camino a Santafé a destronar el restituido virreinato de Sámano, previamente designando a Santa Rosalía (Vichada) como el Lugar del Almacén de Intendencia para el acopio de municiones⁶.

¹ Fondo Mixto de Casanare. Reseña Histórica de Casanare. Panamericana Formas e Impresos S.A. Casanare. 2008. Página 7

² Pinzón Güiza, Pedro. Constitucionalismo y Llanerismo bajo reconquista Española 1815-1819, Visión Política y Jurídica del Llano. Bogotá: Panamericana Formas y Ediciones. 2004. Páginas 107 a 110

³ Pinzón Güiza, Pedro. Nacionalismo Llanero 1781 – 1819, Visión Política y Jurídica del Llano. Panamericana Formas y Ediciones. Bogotá. 2004. Páginas 71 a 74

⁴ Otero D'Costa, Enrique. Cuervo, Luis Augusto. Archivo Santander. Volumen I 1792-1818. Editorial Cromos. Bogotá. 2008. Página 171 (Documento 84)

⁵ Otero D'Costa, Enrique. Cuervo, Luis Augusto. Archivo Santander. Volumen I 1792-1818. Editorial Cromos. Bogotá. 2008. Página 175 (Documento 88)

⁶ Otero D'Costa, Enrique. Cuervo, Luis Augusto. Archivo Santander. Volumen I 1792-1818. Editorial Cromos. Bogotá. 2008. Página 195, (Documento 111) página 225 (Documento 155) página 276 (Documento 261)



Cesar Ortiz Zorro

La reconquista española no ahorró esfuerzos por reocupar el Llano, no en vano en 1818, fuerzas realistas invaden a San Martín (Meta) y Medina (Cundinamarca) que para la época pertenecía a la provincia Llanera, pero el gobierno de los Llanos decide enviar a Ramón Nonato Pérez, quien en feroz ataque libera las dos poblaciones de ocupación realista.⁷

Santander al ingresar a los Llanos Orientales proveniente de la Capitanía General de Venezuela, traía la misión de unificar las tropas dispersas que vivaqueaban en ese territorio, y como consecuencia se crea el Batallón de Retaguardia "Guías de Casanare" a finales de 1818.^{8,9}

En ese mismo año 1818, Santander y un grupo de líderes Llaneros, tomaron la decisión de acuñar una moneda para financiar la Campaña Libertadora, con tal propósito convirtieron la iglesia de Santa Rosa de Chire¹⁰ en casa del cuño.¹¹

A finales de 1818, en Pore capital de los Llanos, se desarrolló un Congreso Constituyente de los representantes Llaneros,¹² quienes elevaron ese territorio a Estado Provincia Nacional, mediante un Acto Constituyente compuesto por un preámbulo y 15 artículos, interpretando el Constitucionalismo Moderno Clásico, como una contrapropuesta republicana desde el Llano al restituido Virreinato de Sámano en Santafé.¹³

En junio de 1819, con fundamento en el artículo 11 del Acto Constituyente de Pore del 18 de diciembre de 1818¹⁴, que sentó las bases constitucionales para la unión de la Nueva Granada con la capitanía general de Venezuela, se concentran las fuerzas de Bolívar y Santander en Pore, y acuerdan la Ruta Libertadora a seguir, decidiendo el camino por Nunchía y de allí al Páramo de Pisba camino a Santafé.¹⁵

La estrategia militar trazada en los Llanos Orientales se materializó finalmente a mediados de 1819 en las Batallas del Pantano de Vargas el 25 de julio, y el 7 de agosto de 1819, cuando

⁷ Raush, Jane. La Frontera de los Llanos en la Historia de Colombia: (1830 - 1930). Banco de la República. ANCORA Editores. Bogotá. 1999. Páginas 46-47

⁸ Gobernación de Casanare. Revista Pore Capital de la República. Secretaría de Educación. 2004. Página 14

⁹ Fondo Mixto de Casanare. Reseña Histórica de Casanare. Panamericana Formas e Impresos S.A. Casanare. 2008. Página 8

¹⁰ Otero D'Costa, Enrique. Cuervo, Luis Augusto. Archivo Santander. Volumen I 1792-1818. Editorial Cromos. Bogotá. 2008. Página 301 y 302, (Documento 319)

¹¹ Pinzón Gúiza, Pedro. Constitucionalismo y Llanerismo bajo reconquista Española 1815-1819, Visión Política y Jurídica del Llano. Bogotá: Panamericana Formas y Ediciones. 2004. Páginas 161 a 168 (p163 cita 192)

¹² Fondo Mixto de Casanare. Reseña Histórica de Casanare. Panamericana Formas e Impresos S.A. Casanare. 2008. Página 8

¹³ Restrepo Piedrahita, Carlos. Constituciones Políticas Nacionales de Colombia. Compilación, tercera edición. Instituto de Estudios Constitucionales. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 2004. Páginas 71-73

¹⁴ Pinzón Gúiza, Pedro. Constitucionalismo y Llanerismo bajo reconquista Española 1815-1819, Visión Política y Jurídica del Llano. Bogotá: Panamericana Formas y Ediciones. 2004. Páginas 215 a 219 (p163 cita 192)

¹⁵ Restrepo Piedrahita, Carlos. Constituciones Políticas Nacionales de Colombia. Compilación, tercera edición. Instituto de Estudios Constitucionales. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 2004. Páginas 71-73



Cesar Ortiz Zorro

los lanceros llaneros arrebiataron sus caballos y dieron el golpe final, logrando así la independencia de la Nueva Granada, hoy República de Colombia.

La región selvática del Sur de san Martín, no escapó a la estrategia de la Campaña Libertadora, pues documentos de Santander dan cuenta que ese territorio sería la zona de escape de los ejércitos libertadores en caso de una incursión realista.

Para la época de la Campaña Libertadora, la Provincia Llanera estaba compuesta por los territorios de los hoy departamentos de Arauca, Casanare, Meta, Vichada, Guaviare y la región selvática de Guainía y Vaupés, el Pie de Monte Llanero del departamento de Boyacá, especialmente las Salinas de Chita, por lo anterior se hace necesario rememorar y visualizar los principales roles de cada uno de éstos territorios y sus héroes en la Campaña Libertadora de conformidad con el artículo 257¹⁶ del Plan Nacional De Desarrollo 2014-2018.

En el contexto de guerra independista, hubo espacios de diálogo para la exploración de la regularización del conflicto que llevó a la suscripción del Primer Proceso de Paz en Colombia con autoridades de España que aun persistían en el sometimiento de las excolonias de la Nueva Granada; por lo que cabe la reflexión humanística e histórica que la Paz de nuestra Patria es un Derecho Bicentenario por resolver, de esta manera merecemos la conmemoración del bicentenario de nuestra independencia con una Colombia en Paz y Reconciliación Nacional.¹⁷

No puede perderse de vista que una vez Morillo entra a Santafé y entroniza a Sámano como Virrey, puso en marcha una “Jurisdicción Especial para la Pacificación”, integrada por tres tribunales para someter a quienes habían participado en la formación de la primera República Constitucional entre 1810 y 1816. Esa jurisdicción para la pacificación, estaba compuesta por los tribunales Permanente de Guerra, que aplicó la pena capital a los líderes de la causa independista; el de purificación para los menos comprometidos; el Tribunal de confiscaciones que se encargaba de ocupar los bienes de los penados. Cabe la reflexión, en cuanto que estos tribunales no operaron en el llano libre de reconquista española, salvo la esporádica incursión a Pore en 1817.

¹⁶ Ley 1753 del 9 de junio de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”: Artículo 257. Bicentenario de la Independencia Nacional. Créese una comisión de expertos para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional que se encargará de definir las actividades para la conmemoración y celebración del Bicentenario de la Independencia que se realizará el 7 de agosto de 2019.

Los miembros de esta Comisión serán definidos por el Gobierno Nacional y actuarán ad honorem.

Parágrafo. El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), con el acompañamiento de la Asociación Colombiana de Historiadores y la Academia Colombiana de Historia, determinarán los municipios que conformarán la ruta libertadora, para efectos de la conmemoración de que trata este artículo.

¹⁷ Pinzón Güiza, Pedro. Memorias Primer proceso de Paz en Colombia 1818 – 1820. La paz de Colombia: Derecho bicentenario por resolver 2015 – 2019, segunda edición. Panamericana Formas y Ediciones. Bogotá. 2016. Páginas 45 a 51



Cesar Ortiz Zorro

El Archivo de Santander señala de manera clara e inequívoca la existencia de una Estructura Judicial en el territorio del Estado Provincia Nacional del Llano de 1818¹⁸, el cual Santander, como Comandante Militar impartió ordenes colocando a esos jueces Llaneros al servicio de la causa emancipadora, esos operadores judiciales, aunque no refiere de manera directa sus nombres, no deben permanecer en el anonimato al conmemorarse el bicentenario de la nuestra independencia.

El Cuarto Congreso Constitucional de la Nueva Granada de 1836¹⁹, da cuenta que la ilustre dama María Rosa Lazzo de la Vega, propietaria heredera de la Hacienda Tocaria, otorgó un crédito a la Nación por 59.000 pesos para sostener al ejército libertador entre 1815 y 1820; en ese congreso le reconocieron que gracias a su labor se había logrado la independencia, pero igualmente le hicieron saber que el crédito estaba caducado desde 1830, lo que constituye una deuda moral con el Llano²⁰, mereciendo un reconocimiento a la mujer Llanera por su contribución con el financiamiento de la Campaña Libertadora.²¹

El marco de la conmemoración del bicentenario de la Independencia Nacional, es el espacio político, moral y jurídico adecuado para exaltar el trabajo del Llano y del Llanero, ejecutado durante la Campaña Libertadora; esa dimensión temática y cronológica entre 1815 y 1819, que la historiografía dominante no ha reconocido a la entonces Provincia de los Llanos Orientales, actividades que con arrojo y valor culminaron con la gesta emancipadora en la ruta de la formación de la República hoy vigente.

PROYECTO DE LEY 176 DE 2018 CÁMARA

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA Y REMEMORA AL LLANO Y A LOS
LLANEROS POR LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE LA CAMPAÑA
LIBERTADORA EN EL MARCO DEL BICENTENARIO DE LA SEGUNDA
INDEPENDENCIA NACIONAL**

Por lo expuesto:

**EL CONGRESO DE COLOMBIA
DECRETA:**

¹⁸ Otero D'Costa, Enrique. Cuervo, Luis Augusto. Archivo Santander. Volumen I 1792-1818. Editorial Cromos. Bogotá. 2008. Documentos 96, 105, 107, 108, 111, 132, 135, 148, 185, 187, 198, 199, 249, 254, 260, 273, 298, 299, 303, 310, 332, 341 y 354

¹⁹ Ayarza, José. Biblioteca Luis Ángel Arango. Colección Hojas sueltas Independientes, Libros raros y manuscritos. Bogotá. 1836

²⁰ Pinzón Güiza, Pedro. Nacionalismo Llanero 1781 – 1819, Visión Política y Jurídica del Llano. Panamericana Formas y Ediciones. Bogotá. 2004. Páginas 85 a 87

²¹ Pinzón Güiza, Pedro. Constitucionalismo y Llanerismo bajo reconquista Española 1815-1819, Visión Política y Jurídica del Llano. Bogotá: Panamericana Formas y Ediciones. 2004. Páginas 164 cita 195

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA



Cesar Ortiz Zorro

Artículo 1º. Objeto: Rememorar los Actos Políticos, Jurídicos, Económicos, Sociológicos y Militares que se desarrollaron en los Llanos Orientales en el marco de la Campaña Libertadora entre los años 1815 a 1819 que a continuación se relacionan.

Actos Políticos, Jurídicos, Económicos, Sociológicos y Militares	Fecha	Lugar
Rememorar de la Batalla de Santa Rosa de Chire que impidió que fuerzas realistas reconquistaran la Provincia Llanera.	31 de octubre de 1815	Chire (Hato Corozal)
Resaltar la Cumbre Militar de Oficiales de la Nueva Granada y la Capitanía General de Venezuela emigrados a los Llanos Orientales.	16 de julio de 1816	Pore
Exaltar la hazaña de las fuerzas Patriotas de Tame, al impedir la instauración del Gobierno Realista de Julián Bayer en la Provincia de los Llanos Orientales.	1817	Tame
Rememorar la ratificación en el Gobierno Político de la Provincia Llanera a Juan Nepomuceno Moreno por el General Francisco de Paula Santander y posteriormente según el Artículo Sexto de la Proclama de Pore, presidente del Estado Llanero.	Mediados de 1818	Pore
Reconocer la importancia de la designación de Santa Rosalía (Vichada) como el Lugar de Almacén de Intendencia para el acopio de materiales para la Campaña Libertadora.	1818	Santa Rosalía (Vichada)
Rememorar la liberación de San Martín de los Llanos (Meta) y Medina (Cundinamarca) de ocupación realista por Ramón Nonato Pérez.	1818	San Martín y Medina
Exaltar la creación del Batallón de Retaguardia "Guías de Casanare" por el General Santander en el marco de la Campaña Libertadora en los Llanos Orientales.	1818	Llanos Orientales
Reconocer el acuñamiento de una moneda que financio la Campaña Libertadora en el Cantón Chire.	1818	Chire
Conmemorar el Bicentenario de la expedición de la Proclama de Pore, como resultado del Congreso Constituyente Llanero, que elevó el Territorio a Estado Provincia Nacional.	18 de diciembre de 1818	Pore
Rememorar la unificación de los Ejércitos Llaneros y Venezolanos en Pore, lugar donde se estableció la Estrategia Militar que definió el ascenso de Llaneros por la Ruta Libertadora.	1819	Llanos Orientales
Exaltar la labor de la Estructura Judicial de los Llanos que fue vinculada a la Causa Independista por orden de Santander.	1818-1819	Llanos Orientales
Rememorar del Cuarto Congreso Constitucional de la Nueva Granada de 1836 que reconoció a María Rosa	1836	Bogotá



Cesar Ortiz Zorro

Actos Políticos, Jurídicos, Económicos, Sociológicos y Militares	Fecha	Lugar
Lazo de la Vega el haber financiado los Ejecitos Llaneros mediante un crédito a la Nación por 59.000.		
Rememorar la exploración de los diálogos de Paz que dieron origen al Primer Proceso de Paz en Colombia	1818-1820	Llanos Orientales

Artículo 2º. Facultar al Gobierno Nacional para que directamente o por intermedio de los Ministerios de Cultura, Defensa, Educación, el Instituto Colombia de Antropología e Historia ICANH, las Universidades Publicas y Privadas y las distintas Instituciones Culturales del Llano para la realización de las actividades necesarias a fin de exaltar y conmemorar los Actos Políticos, Jurídicos, Económicos, Sociológicos y Militares a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. Facultar al Gobierno Nacional para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias para la recuperación de memoria histórica, construcción y reconstrucción de hitos llaneros relacionados con la Campaña Libertadora.

Artículo 4º. La presente ley regirá a partir de su promulgación, y deroga las normas que le sean contrarias.



Cesar Ortiz Zorro

Bibliografía

Restrepo Piedrahita, Carlos. Constituciones Políticas Nacionales de Colombia. Compilación, tercera edición. Instituto de Estudios Constitucionales. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 2004.

Fondo Mixto de Casanare. Reseña Histórica de Casanare. Panamericana Formas e Impresos S.A. Casanare. 2008.

Pinzón Güiza, Pedro. Constitucionalismo y Llanerismo bajo reconquista Española 1815-1819, Visión Política y Jurídica del Llano. Bogotá: Panamericana Formas y Ediciones. 2004.

Pinzón Güiza, Pedro. Nacionalismo Llanero 1781 – 1819. Visión Política y Jurídica del Llano. Panamericana Formas y Ediciones. Bogotá. 2004.

Otero D'Costa, Enrique. Cuervo, Luis Augusto. Archivo Santander. Volumen I 1792-1818. Editorial Cromos. Bogotá. 2008.

Raush, Jane. La Frontera de los Llanos en la Historia de Colombia: (1830 - 1930). Banco de la República. ANCORA Editores. Bogotá. 1999.

Gobernación de Casanare. Revista Pore Capital de la Republica. Secretaria de Educación. 2004.

Ayarza, José. Biblioteca Luis Ángel Arango. Colección Hojas sueltas independientes. Libros raros y manuscritos. Bogotá. 1836.

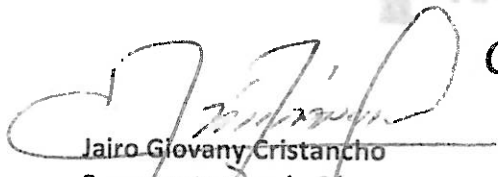
Pinzón Güiza, Pedro. Memorias Primer proceso de Paz en Colombia 1818 – 1820. La paz de Colombia: Derecho bicentenario por resolver 2015 – 2019. Segunda edición. Panamericana Formas.

De los honorables congresistas,

César Augusto Ortiz Zorro
Representante de las Cámara
Departamento de Casanare

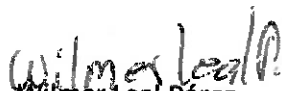
Amanda Rocío Gonzales Rodriguez
Senadora de la Republica
Centro Democrático




Jairo Giovany Cristancho
Representante a la Cámara
Departamento de Casanare

Cesar Ortiz Zorro

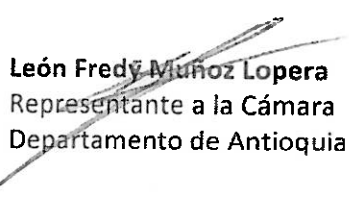

Fabián Díaz Plata
Representante a la Cámara
Departamento de Santander


Wilmer Leal Pérez
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá

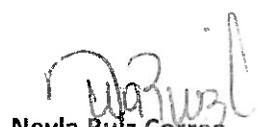

David Ricardo Racero Mayorea
Representante a la Cámara
Bogotá D.C.


Henry Fernando Correa
Representante a la Cámara
Departamento de Vaupés

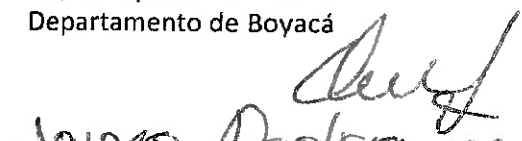

María José Pizarro Rodríguez
Representante a la Cámara
Bogotá D.C.


León Fredy Muñoz Lopera
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia


Jenifer Kristina Arias Falla
Representante a la Cámara
Departamento de Caquetá


Neyla Ruiz Correa
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá

Angélica Lozano
Senadora de la República
Partido Verde


Jairo Rodríguez Contreras
Partido Cambio Radical

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA GENERAL

El día 25 de Septbre. del año 2018

Ha sido presentado en este Despacho el

Proyecto de Ley X Acto Legislativo

No. 176 Con su correspondiente

Exposición de motivos. Por

H.R. Cesar Ortiz Zorro

y otras firmas

SECRETARIO GENERAL